



Gobierno Regional
Madre de Dios

Gobernación Regional

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 226-2024 - GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 21 OCT 2024

VISTO:

El Informe N° 508-2024-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 18 de octubre del 2024; Oficio N° 1126-2024-GOREMAD/HSRPM-DE., de fecha 14 de octubre del 2024; Informe N° 653-2024-GOREMAD/GRPPYAT/SGPYT., de fecha 04 de octubre del 2024; Oficio N° 6108-2024-EF/53.06., de fecha 26 de setiembre del 2024; Informe N° 1454-2024-GOREMAD-EF/53.06., de fecha 26 de setiembre del 2024; Anexo Cuadros de Costos (Memorando N° 3408-2023-EF/53.06); Formato A-1 Presupuesto Analítico de Personal Nominal; Formato A-2 Presupuesto Analítico de Personal Nominal, Formato b, Formato c; Oficio N° 550-2024-GOREMAD/HSRPM-OPE., de fecha 05 de setiembre del 2024; Informe N° 0445-2024-GOREMAD/HSRPM-OPE-UPPTO., de fecha 05 de setiembre del 2024; Oficio N° 443-2024-GOREMAD/HSRPM-OA., de fecha 05 de setiembre del 2024; Informe N° 00144-2024-OA/UP/ARBP-HOSPITALII; Informe Legal N° 798-2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 21 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 2° y 3° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley;

Que, el artículo 192° del Texto Legal Constitucional, prescribe que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto; que, la autonomía política normativa de los gobiernos regionales conlleva la facultad de crear derecho y no solo de ejecutarlo, precisamente;

Que, mediante Oficio N° 1126-2024-GOREMAD/HSRPM-DE., de fecha 14 de octubre del 2024, el Director del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, señala que en atención al documento de la referencia de acuerdo al ítem 14.6 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, indica: El titular del Pliego o a quien delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la DGGFRH y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la DTRI; por lo que solicita la aprobación del PAP – Modificado 2024 del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado de acuerdo a la directiva en mención, por lo cual se anexa los formatos A.1 y A.2, Formato b, Formato c.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2017-RMDD/CR, de fecha 12 de julio de 2017, Aprobado el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital "Santa Rosa" de Puerto Maldonado, desconcentrado de la Dirección Regional de Salud y que brinda servicios de salud de alta complejidad. Forma parte del Gobierno Regional de Madre de Dios y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía presupuestal de acuerdo a Ley;

Que, según Ordenanza Regional N° 024-2023-RMDD/CR, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP.P) de la Unidad Ejecutora 401-Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, conforme las especificaciones señaladas en el Informe N° 000171-2023-SERVIR-GDSRH, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del servicio Civil (SERVIR) y el Informe N° 012-2023-GOREMAD-HSRPM-OA/UP y sus Anexos;

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadre.org.pe
<https://www.gob.pe/regionmadre>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051101)4244-368
oalq@regionmadre.org.pe

Que, el Presupuesto Analítico PAP del personal es un documento Técnico Normativo de Gestión Institucional de periodicidad anual que contiene el presupuesto previsto para el pago de remuneraciones del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal del Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, garantizando las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismo públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y que cuenten con registro activo en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Dicho porcentaje incluye el 20% autorizado en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), aprobó la Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, a través de la cual se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01., que tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, en el marco de lo establecido en el los artículos 2 y 3 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

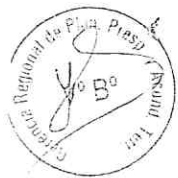
Que, con Resolución Directoral N° D000711-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 03 de mayo de 2024, se aprueba la relación nominal de los declarados aptos para el nombramiento 2024, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2024-EF, de fecha 08 de julio de 2024, se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 184-2024-GOREMAD/HSRPM, de fecha 04 de setiembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, correspondiente al año 2024;

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la entidad mediante resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 6108-2024-EF/53.06, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el Informe N° 1454-2024-EF/53.06, suscrita por la Directora de la Dirección Técnica y de Registro de Información, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, por el cual emite opinión favorable



respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal Modificado para el Año Fiscal 2024, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 401-1003: Región Madre de Dios-Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, cuyo costo total anual y proyectado se detalla en el Anexo "Cuadros de Costos", incluyendo el costo del nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953; estableciendo que se debe realizar los procedimientos administrativos que correspondan y se cumpla con los plazos establecidos de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 1454-2024-EF/53.06;

Que, los titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 508-2024-GOREMAD/GRPPYAT., la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, señala que el costo del PAP contiene conceptos de ingresos autorizados con norma con rango de ley cuyo costo anual y proyectado como se puede apreciar existen 13 plazas CAS para Plaza de Nombramiento 2024-CAS, 8 Asistenciales y 5 Carreras Especiales. Y Plaza de Nombramiento 2024 02 Asistenciales, haciendo un total de 15 plazas a nombrar, por el monto total de S/5,613,398.53 en la Unidad Ejecutora 401-1003: Región Madre de Dios-Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, PEA: 386;

Que, mediante Oficio N° 0550-2024-GOREMAD/HSRPM-OPE, de fecha 05 de septiembre del 2024, se remite el Informe Presupuestal N° 0445-2024-GOREMAD/HSRPM-OPE/UPPTO, sobre análisis de la información, determinándose que el presupuesto del PAP Modificado se encuentra en concordancia al PIM 2024 del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 31953, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, para el Año Fiscal 2024, el Documento de Gestión denominado: **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL MODIFICADO (PAP), DE LA UNIDAD EJECUTORA 401-1003: REGIÓN MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO**, conforme a los documentos adjuntos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, según el detalle siguiente:

SECTOR : 20 SALUD
PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA : 401-1003 REGIÓN MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

FORMATOS	OCUPADAS	VACANTES	TOTAL PEA	TOTAL ANUAL PAP
----------	----------	----------	-----------	-----------------

Resumen de Plazas	327	59	386	SI. 22 807 214.12
-------------------	-----	----	-----	-------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina Regional de Administración por intermedio de la Oficina de Personal de la Sede, adopte las acciones administrativas; así como, que remita las copias fedatadas a las instancias pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Personal de la Sede, la notificación de la presente resolución a a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional; en cumplimiento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y sus modificatorias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

[Signature]

LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

